

04/05/2011 No. 14:53
253 Folios: 1
2433

Concejo deliberante de Ushuaia.

Sr. Presidente don Juan Carlos Pino

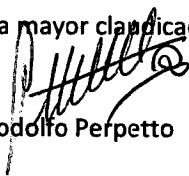
S _____ / _____ D

Rodolfo Obdulio Perpetto DNI:10.614.249 con domicilio real en calle Ushuaia N° 706 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, en uso de la facultad otorgada por el art. 249 de la carta organica municipal y el art. 246 de la misma carta organica y la ordenanza municipal 2477/2002 del municipio de Ushuaia solicito se me conceda la denominada "Banca del Vecino".

El tema que expondré, está referido a la no claudicación y entrega de la soberanía. Este pensamiento se sustenta en el permiso que en el año 2018, el gobierno de Argentina concedió a Uruguay para realizar un dragado en un tramo clave de Puerto de Montevideo, que lo convertiría en la principal vía de entrada y salida del Río de la Plata.

Esta decisión fue complementada por el decreto 949/2020 lo cual se convierte en un jaque mate en dos jugadas, una de ellas realizada por el gobierno anterior y culminada por el actual. De esta forma se entrega la llave estratégica para controlar no solo la cuenca del Plata y el Río Paraná sino también al Atlantico Sur, con las lógicas consecuencias sobre el PBI de nuestra Provincia.

Sr. Presidente el decreto 949/20 cita la Boya 239.1 entre el Km.584 del Río Paraná y el Km. 239.1 del canal de Punta Indio convirtiendose en la mayor claudicación geopolítica de la historia Argentina.


Rodolfo Perpetto

E-mail de contacto: dorasanjusto54@gmail.com

Celular: 2964-535633

Celular: 2964-592741